



## Resolución Directoral N° 0097 -2017-INIA-OA

Lima, **01 AGO. 2017**

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0044-2017-INIA-OA/URH de fecha 22 de mayo de 2017, sobre el término del vínculo laboral del ex trabajador **CATALINO GUERRERO PUELLES**, Informe Liquidatorio N° 016/2017-INIA-URH-BP, de fecha 19 de mayo de 2017, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, desde el 1° de enero 1993 al 17 de abril de 2017; y, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000568 de fecha 03 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **CATALINO GUERRERO PUELLES**, prestó servicios en la Estación Experimental Baños del Inca - Cajamarca, desde el 01.01.1993 al 31.12.1994 en el Cargo de Técnico Laboratorio, Plaza 0644, Nivel ST, del Cuadro para Asignación Personal CAP aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, del 30 de diciembre 1992, y a partir del 01.01.1995 al 31.07.2006, desempeñando el Cargo de Técnico Laboratorista, Plaza 0166, Nivel T-3 del Cuadro para Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 059-94-AG, del 31.05.1994 – implementado desde enero 1995, continuando su prestación de servicios efectivos en la Estación Experimental Baños del Inca - Cajamarca, desde 01.08.2006 al 17.04.2017, desempeñando en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza 215, Nivel T-3, del Cuadro para Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05 de abril 2006; formalizándose el término del vínculo laboral al 18.04.2017, con Resolución Administrativa N°0044-2017-INIA-OA/URH del 22.05.2017;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 016/2017-INIA-URH-BP de fecha 19 de mayo de 2017, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 75,229.77 (Setenta y Cinco Mil Doscientos Veinte y Nueve con 77/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante Veinticuatro (24) años, Tres (03) meses, Diecisiete (17) Días, la cantidad de S/. 37,857.94 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 94/100 Soles), deducido los dos (02) depósitos, que fueron efectuados en el Banco de Crédito del Perú, lo correspondiente al I semestre noviembre 2015 – abril 2016, por el importe de S/. 1,225.00 (Mil Doscientos Veinte y Cinco con 00/100 Soles) y II semestre mayo – octubre 2016, por el importe de S/. 347.08 (Trecientos Cuarenta y Siete con 08/100 Soles) y el III semestre noviembre 2016 – abril 2017, por el importe de S/. 408.33 (Cuatrocientos Ocho con 33/100 soles), Cargas Financieras por la suma de S/. 31,649.33 (Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 33/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2017 la cantidad de S/. 624.17 (Seiscientos Veinte y Cuatro con 17/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2016 la cantidad de S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2015 la cantidad de S/. 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del I semestre del 2017, por la cantidad de S/. 1,248.33 (Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 33/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2<sup>do</sup>. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;



Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000568, emitida por la Unidad Ejecutora 017: Vista Florida, se acredita el financiamiento para el pago de los beneficios sociales, por la suma de S/. 74,821.44 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte y Uno con 44/100 Soles) a favor del ex trabajador **CATALINO GUERRERO PUELLES**, y la cantidad de S/. 402.68 (Cuatrocientos Dos con 68/100 soles) correspondiente a la obligación del Empleador por concepto de Essalud, quedando pendiente de abono la cantidad S/. 408.33;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Estando a lo informado, y con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



## Resolución Directoral N° 0097 -2017-INIA-OA

-3-

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del ex servidor **CATALINO GUERRERO PUELLES**, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca, por la suma de S/. 74,821.44 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte y Uno con 44/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

<b>Período Labor:</b> Del 01/01/1993 al 17/04/2017 Plaza N° 215 - Nivel T-3	<b>Tiempo de Servicios:</b> 24 años, 03 Meses y 17 Días		
<b>Cargo:</b> Especialista en Recursos Genéticos	<b>Régimen Laboral:</b> Dec. Legislat. N° 728		
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 18.04.2017		
<b>Documento Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 0044-2017-INIA-OA/URH, de fecha 22 de mayo 2017.	Vacaciones Truncas 2017: 09 Días Vacaciones No Gozadas 2016: 01 Mes Vacaciones No Gozadas 2015: 25 Días		
<b>Órgano / Dependencia:</b> E.E.A. Baños del Inca 2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Régimen de Pensiones:</b> Ley 19990 - ONP		
<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>PAGO A CUENTA</b>	<b>PENDIENTE DE PAGO</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>			
(+) Compensación por Tiempo de Servicios	40,307.94	39,899.61	408.33
(-) C.T.S. Depositado Banco de Crédito del Perú	2,450.00	2,450.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>37,857.49</b>	<b>37,449.61</b>	<b>0.00</b>
(+) Cargas Financieras	31,649.33	31,649.33	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>69,507.27</b>	<b>69,098.94</b>	<b>0.00</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>			
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2017	624.17	624.17	0.00
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2016	2,100.00	2,100.00	0.00
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2015	1,750.00	1,750.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>4,4741.17</b>	<b>4,4741.17</b>	<b>0.00</b>
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2017	1,248.33	1,248.33	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>1,248.33</b>	<b>1,248.33</b>	<b>0.00</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>75,229.77</b>	<b>74,821.44</b>	<b>408.33</b>



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **CATALINO GUERRERO PUELLES**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	TOTAL	PAGO A CUENTA
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.</b>	<b>69,507.27</b>	<b>69,098.94</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	40,307.94	37,449.61
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	31,649.33	31,649.33
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.</b>	<b>4,4741.17</b>	<b>4,474.17</b>
* Remuneraciones por Truncas 2017 S/.	624.17	624.17
* Remuneraciones por Vacaciones no Gozadas 2016 S/.	2,100.00	2,100.00
* Remuneraciones por Vacaciones no Gozadas 2015 S/.	1,750.00	1,750.00
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.</b>	<b>4,4741.17</b>	<b>1,248.33</b>
** Remun. Gratificación I Semestre 2017 - Afecto 5 <sup>ta</sup> . Categoría S/.	1,248.33	1,248.33
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 017: VISTA FLORIDA – UNIDAD OPERATIVA BAÑOS DEL INCA S/</b>	<b>75,229.77</b>	<b>74,821.44</b>
*Saldo Pendiente a Cancelar por el monto de <b>S/. 408.33</b> Soles		

**ARTÍCULO 3º -** La Unidad Ejecutora 017: Vista Florida – U.O. EEA. Baños del Inca - Lambayeque, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1º de enero de 1993 al 17 de abril de 2017, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **CATALINO GUERRERO PUELLES**.

**ARTICULO N° 4º .-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 017: EEA Vista Florida - U.O. Baños del Inca – Cajamarca**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO N° 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
CPC. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ  
DIRECTORA GENERAL (e)  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

01 AGO 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA